

SE PUBLICA LOS SÁBADOS DE CADA SEMANA

SUSCRICION

En Manacor, un mes 0'50 pesetas
 En Provincias, tres meses 2'00 »
 Extranjero y Ultramar, un año 10'00 »



DIRECCION Y ADMINISTRACION

Calle de Bosch número 11

ANUNCIOS á precios convencionales

EL MANACORENSE

Periódico literario y de intereses locales y del partido judicial.

Por ocupacion de nuestro Director, desde el martes último ha dejado encargado interinamente del desempeño de este cometido á D. Mguel Ferrer y Riera.

UNA RETRACTACION

No podemos pasar sin retirar las frases y conceptos que pueden mortificar al Sr. Procurador de este Juzgado D. Juan Riera y Servera, en el suelto inserto en el número 9 de nuestro semanario por el que dábamos cuenta de que el Ayuntamiento, denunció á los Tribunales á dicho Sr. Procurador, por los delitos de estafa con abuso de cargo y usurpacion de atribuciones.

Ninguna palabra relativa á este repugnante asunto hubiera vuelto á manchar las columnas de nuestra publicacion, si el Sr. Riera y Servera en su contestacion que gratuitamente le insertamos en nuestro número anterior, correspondiente al cinco del actual, no hubiera tratado, á costa nuestra de sincerarse ante la vindicta pública, de lo que no tenía necesidad, porque esta le conoce perfectamente. Y digo

á costa nuestra, porque en su comunicado el Sr. Riera y Servera, dice que en el suelto á que contesta se intenta de una manera embozada zaherir su decoro y buen nombre y que hasta se atreve á suponer el autor de aquel, si á la incapacitada hija del Sr. Sanz, le faltaron los cuidados y recursos que requería su estado, con motivo segun se quiere deducir, *del proceder indebido* del Sr. Riera y Servera.

Ya que el mismo confiesa que su proceder fué indebido, nosotros á fuer de justos debemos tambien hacer constar que la incapacitada hija del Señor Sanz si no le faltaron los cuidados y recursos que su estado requería, es porque fué recibida en la casa de Beneficencia de esta localidad, á cargo del digno capellan D. Sebastian Alzina en la que ha fallecido, privada del dominio ó por lo menos del usufructo de la herencia de su padre de la que dicho Señor Procurador dispuso y guardó hasta el 25 de Setiembre último, constándole perfectamente como *curial* que ni podía ni debía hacerse.

En cuanto á la intencion que el Sr. Riera y Servera pudiera tener respecto de la justa aplicacion de la cantidad herencia de la hija del Sr. Sanz, no hemos procurado escudriñarla, porque jamas nos hubieramos atrevido á reconocer el oscuro rincon donde las oculta un hombre de su clase, pero no podía ser la debida

esta vez por cuanto retenía en su poder y administraba unos bienes que ni le pertenecian, ni podían pertenecerle. Y respecto de los favores que invoca en su comunicado, debemos hacer constar, que esta redaccion y particularmente los individuos que la forman, no han tenido ni tienen ninguno que agradecerle.

Ahora; para que nuestros lectores puedan ver con la escrupulosa rigurosidad que procedimos al dar el suelto que ha motivado el remitido á que contestamos insertamos á continuacion copia certificada de los acuerdos del ayuntamiento, y llamamos la atencion del Juzgado, del Excmo. Sr. Fiscal de la Audiencia y del Sr. Cónsul de los Estados- Unidos en estas islas, por ser súbditos de aquella nacion los fallecidos, á fin de que en este asunto, se proceda como siempre, con estricta y verdadera justicia:

Don Juan Parera y Fornés, Secretario del Ayuntamiento de la villa de Manacor, capital de partido en la provincia de las Baleares.

CERTIFICO: Que en el libro de actas de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento y en la que tuvo lugar el dia seis de Agosto último, entre otros, consta el acuerdo siguiente: «El Sr. Presidente sometió á la consideracion del Ayuntamiento los hechos expuestos en la última sesion referente á retener en su poder el ex-calde Sr. Riera y Servera las cantidades, alhajas y papeles del difunto D. José Sanz y el Ayuntamiento

Folleto de EL MANACORENSE

VIDA

DEL EJEMPLAR SACERDOTE

RDO. D. PEDRO LLULL Y POQUET

natural de la villa de Manacor

(CAPELLÁ PERE)

(Continuacion)

CAPITULO OCTAVO

Su humildad

«ó en Capuchininos para llorar los pecados de mi vida, que gobernar y cuidar de otros.» Y añadía que una de las cosas que le hacia más insufrible este cargo era el verse por él precisado á saber en su ancianidad las faltas de los otros, que siempre había procurado ignorar. En tales apuros, y apesar de su repugnancia nada quiso determinar por sí mismo: sino que acudió luego al Vicario Ferrer, su confesor, suplicándole con lágrimas le permitiese hacer la renuncia.

Compadecido éste de verle tan afligi-

do, y temiendo que la fuerza del rendimiento no acarrese algun accidente al pobre anciano, le aprobó que presentase su renuncia; como efectivamente lo hizo dando por motivo su ignorancia, indignidad y muchos achaques. Más ni el señor Provisor Binimelis, ni el Sr. Obispo Hieras querian en manera alguna admitirla, fuertemente empeñados en que él y no otro había de ser Ecónomo de Manacor, por juzgarle el más digno de aquel numeroso y respetable clero. Al fin á fuerza de instancias suyas se empeñaron con el Sr. Obispo, el Sr. Arceidiano D. Francisco Truyols, el P. Domingo Perelló, y otros sus amigos, y rogaron se le admitiese la renuncia la que admitió con indecible gozo. No tardó en recibir un oficio de D. Justo Bayo y Tomas secretario de S. Ilma. en que con fecha de 31 de Enero de 1826 le decía: «Quedo enterado de lo que V. dirige á S. I. con fecha 28, y le digo en contestacion, que el Sr. Obispo siente sus indisposiciones, y hecho cargo de ellas, me manda decirle que siga como pueda rigiendo su parroquia interin venga á esta ciudad á recoger el título de Ecónomo D. Antonio Morey Pbro.

«Beneficiado de esa Iglesia á quien avisará V. para que lo verifique lo más pronto que le sea posible.»

CAPÍTULO NOVENO

Su Penitencia

Conforme á su humildad era el rigor y penitencia con que castigaba y sujetaba su cuerpo. Temeroso de que no se rebelasen las pasiones contra el espíritu las contenía con el freno de la mortificacion: juzgándose reo de muchos pecados, tomaba de sí mismo cruel venganza, para satisfacer de algun modo á la divina justicia. Basta ver los instrumentos de que solía servirse para desfogar contra su cuerpo el odio santo de sí mismo, para que se pueda congeturar el rigor de su penitencia. El P. Andres de Mallorca Capuchino, que los vió despues de la muerte del Siervo de Dios dentro de una arca con su pobre ropa, afirma, que espantaban de sólo mirarlos. Las disciplinas eran seis ó siete; unas de nervios, otras de cuerdas enroscadas con cuerdas de guitarra; unas de cadenas de hierro

con agudas puntas, otras de lo mismo con estrellitas puntiagudas, y otras en fin de solo cadenas de hierro. Los cilicios muchos y varios, y empapados todos en sangre. De todos estos instrumentos se servía con mucha frecuencia para castigar y atormentar su cuerpo flaco y estenuado; y apesar del mucho cuidado con que procuraba ocultar estos ejercicios de penitencia, esperando para no ser oído el silencio y secreto de la alta noche, fueron varias las veces en que sus domésticos oyeron con espanto el diluvio de azotes que descargaba sobre sus espaldas. A los golpes de la disciplina se le abrian las carnes, y chorreaba la sangre en tanta abundancia, que despues de haber empapado la ropa, caía á regar la tierra. Para que nadie pudiese ver el suelo ensangrentado, era porque no permitía que le limpiasen su cuarto. más que una sola vez al año, cuando él estaba fuera á predicar la cuaresma; y esto despues de haber él borrado cuidadosamente todas estas señales cruentas de su flagelacion. Más no siempre pudo ocultarlas. Pidióle una vez la criada de la casa que le dejase barrer el cuarto; opusose á ello el Siervo de Dios, dando

considerando que el incautarse y retener indebidamente en su poder D. Juan Riera y Servera el dinero, alhajas y papeles de D. José Sanz son hechos que seguramente vienen á constituir un delito de estafa con abuso del cargo, delito comprendido en el capítulo 4.º, sección 2.ª, título 13, penado especialmente en el 414, en relacion con el 548, en sus casos 5.º y 9.º del Código penal, que también incurrió el Sr. Riera y Servera en el delito de usurpacion de atribuciones previsto en el art. 339, párrafo 2.º del citado Código acordó por unanimidad denunciar los hechos al Sr. Juez de primera instancia de este partido acompañándole copias certificadas del acta de la sesion anterior y de la presente, sin perjuicio de deducir la oportuna querrela ante la Excm. Audiencia del territorio en el caso de que la denuncia indicada produzca fuero de Audiencia.»

Otro sí: Certifico: Que en la que tuvo lugar el primero de Octubre próximo pasado consta el particular que á la letra dice: «Por el concejal D. Guillermo Nadal, se suplicó al Ayuntamiento fuera llamado el señor Administrador del Hospital de esta villa D. Sebastian Alzina, Pbro., á fin de que dicho señor manifestara el cómo, cuándo y qué manera había recibido del ex-concejal D. Juan Riera y Servera el dinero y efectos pertenecientes á la herencia intestada del difunto don José Sanz y aceptando el Ayuntamiento la proposicion del Sr. Nadal fué llamado el Sr. D. Sebastian Alzina quién personado ante la corporacion y enterado del objeto para que había sido llamado, dijo: Que el dia veinte y cinco de Setiembre último le fué entregada por D. Juan Riera y Servera la cantidad de novecientas noventa y dos pesetas noventa y cinco céntimos remanente de mil ochocientos cinco pesetas cincuenta céntimos que segun relacion ó inventario tomado el dia del fallecimiento de D. José Sanz se encontraron en un baul de su propiedad y otra nota de liquidacion que le entregó el Sr. Riera y Servera en union de los demás documentos que se encontraron en la casa del difunto Sanz resultando de dicha liquidacion haber satisfecho, dicho Sr. Riera á D. Sebastian Alzina dos años de estancias al Hospital de esta villa por una hija del Sanz, habiéndole entregado la última partida el dia siete de Junio de este año; que recibió la citada cantidad de 992 pesetas 95 céntimos creyendo la recibía en clase de donativo ignorando si el Sr. Riera tenia facultades para ello, que despues, habiendo sido llamado á declarar ante el Juzgado y enterado si había presentado denuncia por el Ayuntamiento en contra del Sr. Riera había creído de su deber manifestar al Ayuntamiento lo sucedido suplicando á dicha Corporacion se incaute del dinero, alhajas y documentos que le fueron entregados por el Sr. Riera para que dicha Corporacion acordase lo que proceda.—Y el Ayuntamiento en vista de la anterior manifestacion considerandolo no ser competente para recibir é incautar de dicha cantidad y demás objetos pertenecientes al referido Sr. Sanz, acordó no admitir dicho dinero y objetos, previniendo al Sr. Alzina que el dia de mañana se presente en el Juzgado de

1.ª instancia de este partido en donde puede y debe repetir la manifestacion hecha ante la corporacion y depositar en la mesa del Juzgado el dinero y objetos mencionados para que dicho tribunal acuerde lo que en justicia haya lugar.»—Y para que conste libro y fir no la presente en virtud de acuerdo tomado por este Ayuntamiento del dia de ayer la que autorizo con el sello que usa esta municipalidad y visada por el Sr. Presidente, en Manacor á nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve.—V.º B.º, El Alcalde, Lorenzo Riera.—JUAN PARERA, Secretario.

El Sr. Riera y Servera como llevamos dicho se desprende de los anteriores documentos tiene sobradamente acreditados sus sentimientos filantrópicos los que lleva hasta el extremo de perseguir ahora judicialmente los fondos de beneficencia que son los destinados á los pobres de solemnidad para cobrar unos miserables reales que dice devengó en un expediente sobre censos pertenecientes á dicha beneficencia.

Pero el Sr. Riera y Servera justo en todos sus actos que ha entregado al capellan Sr. Alzina el dinero encontrado al óbito del Sr. Sanz en billetes, siendo así que se incautó de él en onzas de oro, suponemos habrá indemnizado religiosamente el importe del cambio al precio corriente que tienen aquellas monedas que segun la plaza es el de diez reales por cada onza de oro. En el número próximo nos ocuparemos de la cuenta presentada para satisfaccion completa de la vendicta pública.

Manacor 12 Octubre 1889.

PROYECTO DE LEY

SOBRE FORMACION DEL CATASTRO

(Continuacion)

Con la ayuda del Instituto Geográfico y Estadístico, que puede prestarla sin abandonar los trabajos á que hoy se dedica, y con la cooperacion patriótica de todos los Cuerpos facultativos, así civiles como militares, cuyos conocimientos es indispensable utilizar para la realizacion del pensamiento, espera el Ministro que suscribe que, sin gravar á la riqueza territorial con ningún gasto excesivo ni en desproporcion con las ventajas que ha de obtener por la ejecucion del proyecto, podrá llegarse á él prestando á los contribuyentes el

primero y el mayor de los servicios que hoy están al alcance del Gobierno, en cuanto á la administracion de la más importante de las contribuciones que constituyen el presupuesto de ingresos.

Fundado en estas consideraciones, y autorizado por S. M., de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el que suscribe la honra de someter á la deliberacion y voto de las Cortes el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Bajo la direccion del Ministerio de Hacienda se procederá á la formacion de los planos perimetrales de todos los distritos municipales de la Península é islas Baleares y Canarias que no estuviesen ya levantados por el Instituto Geográfico y Estadístico, á fin de conocer el área planimétrica de cada uno.

Artículo 2.º Los aumentos que en la riqueza imponible produzca la comprobacion del área de los términos municipales por los medios que establece la presente ley no servirán de base para el aumento del cupo de la contribucion territorial á ninguna provincia ni pueblo, el cual cupo continuará inalterable; pero la Administracion utilizará dichos datos para descubrir las ocultaciones de riqueza y derramar el cupo fijo de dicha contribucion con completa igualdad entre las provincias y los pueblos.

(Se continuará.)

EL PASTOR DEL WARTA

LEYENDA HISTÓRICA

(Continuacion.)

La noticia no tardó mucho en llegar al apartado valle del Warta; y aunque esos pobres leñadores, pastores y aldeanos no tenían mucho que perder cambiando de amo; sin embargo, nunca es dable ver sin indignacion y profunda pena al extranjero pisar impunemente el suelo de la patria.

Para la familia de Stasio, aquella nueva era también por otro motivo inquietante y dolorosa: sabian que los invasores eran cismáticos que hacian expiar con la vida ó el destierro el delito de adorar al verdadero y único Dios.

La oracion y el culto son especialmente una necesidad para los pobres y desgraciados; y por eso el interés de la fé domina sobre todos los demás intereses.

Los campesinos del Warta habrian consentido en ceder á los invasores sus campos, sus bosques, sus sembrados, sus brazos, sus fuerzas y aun su libertad; todo lo que hace fácil, gozosa y dulce la vida; pero temblaban ante la idea de que se les arrebatasen sus cru-

por excusa, que cuando nuestro Divino Salvador vino al mundo quiso nacer en un pobre y sucio establo. Sin embargo en su ausencia subió la criada con intento de efectuarlo; más hubo de desistir de su empeño, porque al alzar la estera que estaba cerca de la cama, y viendo todo el suelo salpicado y lleno de sangre, retrocedió espantada, dejándolo sin barrer, por no contristar al Siervo de Dios con verse descubierto. A más de los cilicios y disciplinas traía apretada al pecho una cruz, sembrada de puntas de hierro, para llevar siempre, á imitacion de San Pablo, en su cuerpo la mortificacion de Jesucristo. Así lo afirmaba el R. P. Fr. Domingo Perelló, quien en distintas ocasiones le vió casualmente esta cruz por la abertura del jubon.

Sus ayunos eran continuos. El P. Ferrer Trinitario en sus notas dice, que toda su vida ayunaba; pues que viniendo de cuaresma casi volvía gordo: señal de que ayunaba siempre. Al ayuno diario acompañaba los miércoles y viérnes la abstinencia de pan; y en los sábados, en que como se ha visto empezó á ayunar desde los siete años, era su ayuno a pan y agua. Por las noches nunca hacía co-

lacion, á no ser los domingos, ó que teniendo en casa algun huésped, le acompañase para obligarle á comer. Toda su comida consistía en una escudilla de legumbres cocidos á veces de dos ó tres días, y tal cual rara vez añadia algunos pocos higos secos, y en dias muy señalados una tortilla. Nunca comía carne ni pescado, á no ser cuando se hallaba fuera casa por motivo de predicar. Si á su comida añadia alguna vez un plato de hierbas, antes de estar bajo el régimen de su sobrino, cuidaba de no ponerles sal ó aceite. Vino, no lo probaba nunca; contentábase con beber en la mesa dos ó tres escudillas de agua, y fuera de la comida no la bebía, por más que le atormentase la sed, si se exceptua quizá alguna rarísima vez. Sin embargo, como á su abstinencia subrepujaba su humildad, cuando por la predicacion, ú otro motivo justo y necesario, se veía precisado á hospedarse fuera de su casa, se conformaba con los demás, y comía de lo que le ponian delante con moderacion por no dar á conocer su espíritu de penitencia.

En todas las cosas buscaba como mortificarse con el mismo cuidado con que

procuran los sensuales su regalo. Nunca entraba en la pieza del hogar ó chimenea para calentarse, por más intenso que fuese el frio. Solo le vieron hacerlo en el último invierno de su vida, en que por su mucha vejez tenía ya hieertos sus miembros; pero aún entonces se alejaba cuanto podia de la hambre, metiéndose en el rincon más apartado.

Dormía en un jergon, cuya paja su sobrina Antonia Lull, que vivió, quince años en su compañía, no la vió renovar más que una vez, y esta porque se le habían pegado chinchas, puestas sobre tres gruesas tablas y su sueño se reducía al puramente necesario para el preciso descanso.

Como hemos dicho, fuera de la comida nunca bebía agua, por más que le atormentase la sed, ni aún en sus muchos y largos viajes por la Isla, á pié, y en medio de los calores del estio. En los diez y seis años que dijo misa en el Oratorio de Llodra, siempre iba á pié y muchas veces descalzo á este predio, distante media legua de Manacor. Anduvo también á pié todos los caminos que hubo de atravesar para predicar en las muchas poblaciones en que ejerció el Sagrado

ministerio. Y lo mismo hizo en sus marchas á Palma, las cuales hasta los diez ó doce años últimos de su vida, que no fueron pocas, y todas por motivo de caridad; y á su llegada al convento de Capuchinos, donde siempre se hospedaba, antes de tener algun descanso, visitaba al Santísimo Sacramento en la iglesia del Convento, haciendo lo mismo á su regreso á Manacor en la iglesia parroquial. Dos ó tres veces al año visitaba á pié descalzo el Santuario de la Virgen del Puig de San Salvador de Felanitx, á dos leguas de distancia; y en estas trabajosas peregrinaciones, no cabía recreo alguno. Siempre de ida y vuelta rezaba con los que iban con él. En cierta ocasion partió con algunos de Manacor á la una de la noche, celebró misa en San Salvador, é inmediatamente sin probar bocado regresaron á la villa, quedando los demás cansados de rezar todo el camino y desfallecidos. Otra vez marchó de noche al mismo Santuario con un compañero, y despues de celebrar y predicar allá mismo, se pusieron otra vez en marcha, sin comer ni beber hasta su regreso á su casa. Dice también el padre

(Se continuará.)

ces, su culto, su templo, su altar, sus sacerdotes: el signo de la resurreccion puesto sobre sus tumbas y el de la salvacion en sus cunas; consuelo supremo y única compensacion del lote de privaciones y de miserias que les ha cavido en suerte en el desigual repartimiento de los gozes y conveniencias de la vida.

La triste nueva de la invasion venia precedida de la no menos dololosa de los extragos que los rusos acumulaban á su tránsito; ciudades saqueadas, templos derribados, sacerdotes entregados á tormentos atroces. Hasta entonces el valle en que vivia la familia de Stasio iba siendo una excepcion, y por eso el niño salia como siempre á guardar su rebaño cantando en la llanura á compás de las ondas del rio. Un diade los últimos del invierno y de los primeros de la primavera, en que un tinte más vivo animaba las sonrisas del sol naciente y un suave calor entibiaba las heladas brisas del valle, Stasio con su rebaño y su perro—fiel é inseparable amigo del pobre,—se habia detenido á la entrada del bosque y reclinado sobre el césped, que comenzaba á tender verde alfombra á lo largo de la ribera. Cantaba como siempre, y su voz turbaba suavemente el silencio solemne de los bosques con un himno á María entonado á la faz del cielo y en compañía de los ángeles. Su cántico fué interrumpido por un rumor sordo y lejano, que se aproximaba lentamente. ¿Seria acaso el eco del hacha de algun leñador ó el paso acompasado de alguna majada que atravesaba el bosque? El aparecimiento repentino de un destacamento ruso, que iba á sorprender un grupo de aldeanos armados en guerra, hizo cesar las perplejidades de Stasio. Los soldados del czar avanzaban en orden capitaneados por un sargento que ostentaba en el pecho algunas medallas de honor.

—Aquél, dijo uno de ellos señalando á Stasio, puede ser un espia apostado aquí para llevar á los insurgentes el aviso de nuestra llegada.

—Veámoslo, respondió el sargento. ¿Dónde vives tú? dijo al niño con voz áspera y aspecto feroz.

—En la aldea de Gorneck, tras de aquellos grandes árboles que se divisan allá abajo, respondió Stasio con la mirada fija en los soldados cuyas bayonetas brillaban á los rayos del sol.

¿Y qué haces aquí?

—Pastoreo el ganado de mi padre, que corta leña en el bosque.

(Se continuará.)

REMITIDOS

Sr. Director de EL MANACORENSE.

Manacor 9 Octubre de 1889.

Muy Sr. mio: espero merecer de V. dará cabida en el periódico de su direccion al siguiente comunicado dándole para ello anticipadas gracias S. S. S. Q. B. S. M.—Un amigo de la verdad y de D. Sebastian Alzina presbítero.

Es temporaneo y fuera de lugar considero bajo tres distintos conceptos el remitido del procurador D. Juan Riera, que V. publica en el número 10 de su ilustrado periódico.

Primeramente se desprende del remitido del señor Riera, que en el suelto á que intenta contestar, se infirió gran ofensa á su decoro y buen nombre, á su honradez é intachable conducta. Yo no veo que en el suelto de referencia se lastime ni se nombre, tan siquiera, el decoro y la honra de dicho Sr. Riera. en dicho suelto no se le acusa de robo, ni de haber cobrado cuentas honorarias por duplicado, ni que haya escalado las ventanas de pudorosas doncellas ni se le acusa de ninguna mala accion que empañe aquellas cualidades: en el suelto se publica únicamente el cumplimiento de un acuerdo tomado por el Ayuntamiento de esta villa, y nada más. Por tanto considero una salida de tono del Sr. Riera el recordarnos su decoro, buen nombre, honra é intachable conducta, virtudes que todos en él conocemos y apreciamos en su justo valor.

En segundo lugar viene a afirmar, el Sr. Riera, en su remitido, que, el Sr. D. Sebastian Alzina, durante la dolencia de la incapacitada, disponia del dinero y efectos del difunto D. José Sans, y que por tanto no pudo perjudicar ni estorbar la justa aplicacion de aquel dinero y efectos. ¡Lástima y compasion nos causa el Sr. Riera y Servera!

D. Sebastian Alzina, como Administrador del Hospital, compareció ante el Ayuntamiento en la sesion que este celebró el dia primero de los corrientes, y allí hizo pública manifestacion de que el dia 25 del

pasado Setiembre, le habia entregado el Sr. Riera 992 pesetas 95 céntimos, remanente de 1805'50 que constituian el total de las cantidades encontradas al fallecimiento de D. José Sans, y que habia recibido aquella suma considerándola como donativo al Santo Hospital. y creyendo que el Sr. Riera tenia facultad para disponer de aquella cantidad. Hé aquí una manifiesta contradiccion entre las palabras del Sr. Riera y las del Sr. Alzina. y, francamente Sr. Director, una afirmacion del Riera y otra del Sr. Alzina, bajo el punto de vista legal (como diria un procurador) ya sabemos tendrán igual valor: pero bajo el punto de vista moral y ante la conciencia pública ¡oh! ¿quien duda que una afirmacion del Sr. Alzina vale cien veces más que otra del Sr. Riera y Servera? El hecho de retener en su poder, el Sr. Riera, el dinero y efectos de D. José Sans, hasta despues de la muerte de la hija de éste y hasta que se hubo presentado por el Ayuntamiento denuncia contra él, creo, evidencia que algun objetivo tendria el Sr. Riera al deshacerse de un dinero que indebidamente tenia retenido desde el 8 de Julio de 1887. ¿Seria para eludir responsabilidades, ó para buscar un compañero á quien indagarlas, ó con quien, cuando menos, compartirlas? No lo podemos creer del decoro, buen nombre, honradez é intachable conducta del Sr. Riera y Servera.

Por último el Sr. Riera en su remitido lamenta la prontitud con que se olvidan beneficios recibidos, aun á costa de grandes sacrificios por parte del que los prestó, y que solo la envidia ó vanidad pueden haber motivado la confeccion del suelto á que contesta. ¡Envidia y vanidad! ¡á olvido de favores recibidos! palabras que en boca del Sr. Riera demuestran lo desacertado que estuvo al mentarlas. ¿Quien dijo que el buey hace *mú*? ¿Que diria el Sr. Riera y Servera, si le dijéramos, que solo esos pecados de envidia y vanidad son la causa de sus desdichas, y le hicieron demasiado pronto olvidar favores recibidos á costa de grandes y valiosos sacrificios por parte del que los prestó?

Voy siendo largo, Sr. Director, y concluiré por hoy. Cuando le parezca bien al Sr. Riera y Servera podemos continuar, y veremos quien es que lleva máscara de hipócrita virtud, y usa el repugnante estilo de la maledicencia.

Sr. Director de EL MANACORENSE.

Manacor 9 Octubre de 1889.

Muy Sr. mio y de mi mayor consideracion: conocida, como es, su amabilidad, espero merecer de V. dará cabida en las columnas de su ilustrado periódico al siguiente comunicado, dándole con anticipacion las más expresivas gracias este S. S. S. Q. B. S. M.—A. D.

En el número 10 de su citado periódico he leído un suelto en el cual se pretende vulnerar la conducta de D. Sebastian Ventayol, Vicario de la villa de Son Servera, diciendo que ha dividido el pueblo en dos partidos bautizándolos con los nombres de partido de Dios y partido del demonio. Indigno en su no grado es, para el inspirador del suelto á que nos referimos el denigrar á un virtuoso sacerdote que ha hecho cuanto ha estado en su mano para calmar la division no de partidos sino de personalidades que reinan en aquella poblacion. El Sr. Vicario de Son Servera ha tenido que sufrir y ha sufrido con paciencia santa, viles calumnias, groseros insultos y escandalosos atropellos, en los cuales hasta salió herido un digno sacerdote, y sus saludables consejos y prudentes observaciones, han evitado disgustos mayores que seguramente sin su previsora intervencion hubieran tenido lugar.

Sensible es, Sr. Director, lo que sucede en Son Servera, públicamente se insulta al sacerdote, groseramente se apostrafa á las mujeres y hasta brutalmente se pone la mano sobre personas honradas que solas y tranquilamente atraviesan la poblacion. Las autoridades de la villa de Son Servera no ven nada, ni saben nada, ó cuando menos, procuran no ver ni saber, y de aquí que de dia en dia vanse tomando nuevos bríos esos nuevos vándalos vista la numerosidad con que cometen fechorias más propias de los Kabiles del Rif que de un pais civilizado.

Bueno seria que el Sr. Gobernador de la provincia excitara vivamente al Sr. Alcalde de aquella villa, haciéndole comprender los deberes que se le impone su cargo, exigiéndole las debidas responsabilidades por su incuria y abandono en cuestiones de tanta trascendencia como los del respectó, consideracion y seguridad personal entre los ciudadanos, derechos y deberes que hoy dia son desconocidos en aquella villa.

NOTICIAS

Rogamos al *Isleño* tenga más cuidado en copiar las noticias de nuestro periódico, pues en uno de sus últimos números, dice que el maestro de la Escuela pública de Manacor ha despedido de la clase á los hijos del Sr. Lull sin motivo fundado, cuando en el suelto publicado por nosotros, decimos muy claro que se trata de Son Servera y por lo tanto el maestro aludido es el de aquel lugar y no el de Manacor. Esperamos, pues, que rectificará la noticia.

El jueves por la mañana en la calle de Servera de esta villa, se promovió un altercado entre algunas mujeres resultando el consiguiente escándalo.

El lunes próximo á las siete y media de la noche se reunirá en el local de la Administracion Subalterna la Junta Repartidora de Consumos de 1888 á 89 con objeto de informar las solicitudes de agravio remitidas al efecto por la superioridad.

¡Ay qué toros!
¡qué toreros,
qué caballos
y qué caballeros!

Segun noticias fidedignas, el Ayuntamiento de San Juan de este partido judicial, está compuesto tan solo de 4 concejales, de los que dos están imposibilitados de poder asistir á ninguna sesion y el Teniente 1.º, vive la mayor parte del tiempo en su predio *Hortella*, estando encargado de la Alcaldia el Teniente 2.º pues que el Alcalde en propiedad Sr. Fernandez hace tiempo presentó su dimision. Llamamos sobre esto la atencion del muy digno Sr. Gobernador de la provincia para que, de resultar cierta la noticia, ponga pronto remedio á esta anomala situacion.

El antiguo Club de Caza que se hallaba instalado en los entresuelos de la casa Fonda de D. Francisco Femenias ha quedado disuelto, habiéndose constituido en el mismo local la nueva sociedad titulada Club Manacorensis que el Jueves último aprobó sus estatutos y constituyó la junta directiva para la cual fueron nombrados por aclamacion.

D. Rafael Rosselló, *Presidente*.
D. Antonio Billoch, *Vice Presidente*.
D. Gabriel Ferrer, *Vocal*.
D. Antonio Basa, *Tesorero*.
D. Sebastian Perelló, *Secretario*.

Deseamos larga y próspera vida á la sociedad, dando nuestra más cumplida enhorabuena á los señores elegidos, de los cuales esperamos sabrán llenar como cumple sus merecidos cargos.

BOLETIN RELIGIOSO.

DOMINGO, 13.—San Daniel mártir y San Eduardo rey y confesor.

En la iglesia parroquial á las diez se cantará misa solemne en honor de Virgen del Carmen predicando el Rdo. Sr. D. Mateo Gelabert Pbro. A las tres se cantarán vísperas y completas y al anoecer se concluirá el Triduo con plática por D. Sebastian Lull Coadjutor de la misma.

En la iglesia de San Vicente Ferrer á las diez misa solemne en honor del mismo Santo cuyas glorias predicará D. Bartolomé Domenge Pbro.

LÚNES, 14.—San Calisto papa y mártir.

MARTES, 15.—Santa Teresa de Jesus virgen y fundadora.

MIERCOLES, 16.—San Ambrosio obispo y confesor.

JUEVES, 17.—Santa Edurigis duquesa de Polonia.

VIERNES, 18.—San Luis Evangelista.

SABADO, 19.—San Pedro de Alcántara confesor y fundador.

En la iglesia parroquial á las ocho, durante una misa se celebrará el ejercicio en honor de San José.

SECCION DE ANUNCIOS

MOVIMIENTO DE POBLACION

Relacion de las inscripciones verificadas en el Registro civil durante la semana anterior

MESES	Dia	NACIMIENTOS		DEFUNCIONES	
		Varones	Hembras	Varones	Hembras
Setiem.	30	»	1	»	»
Octubre.	1	1	4	»	»
»	2	»	»	»	1
»	3	»	»	»	»
»	4	»	»	»	»
»	5	2	»	»	»
»	6	1	1	»	2
TOTAL.		5	6	»	3

MATRIMONIOS

5 Octubre.—D. Juan Mas y Jaume con D.^a Isabel Maria Goma y Vesa, de 24 años respectivamente, solteros,

CORREOS

SALIDAS.—Domingo 8 m., Ibiza y Alicante.—Lunes 4 tarde, Barcelona.—Miércoles 2 t., Mahon.—Martes 4 t., Barcelona.—Miérc. 2 t., Mahon por Alcedia.—Jueves 4 t., Valencia.—Sábado 2 t., por Alcedia Barcelona.
 ENTRADAS.—Lunes 7 m., Valencia.—Id. 10 m. Mahon por Alcedia.—Miércoles 9 m., Ibiza y Alicante.—Jueves 6 m., Mahon.—Id. 11 m., Barcelona por Alcedia.—Sábado 6 m. Barcelona.
 De Palma á Manacor, todos los dias á las 2 de la t. y de Manacor á Palma á las 3 m.
 De Manacor á Artá, Capdepera y Son Servera á las 5 t.

SECCION COMERCIAL

ESTADO del precio medio que han tenido en esta villa los productos agrícolas que se expresan, durante la primera quincena del mes de Octubre corriente.

ESPECIES	Peso y medida decimal	Precio de produccion sin incluir el impuesto de consumoc ni otro gravamen	
		Pesetas	Cts.
Trigo.	Hectolitro	19	10
Cebada.	Id.	9	50
Avena.	Id.	8	»
Garbanzos.	Id.	22	50
Guisantes.	Id.	15	75
Habas.	Id.	15	75
Judias.	Id.	22	50
Guijas.	Id.	15	50
Lentejas.	Id.	»	»
Patatas.	100 Kilos	6	25
Muniatos.	Id.	5	50
Almendron.	Id.	177	»
Algarrobas.	Id.	8	25
Vino.	Hectolitro	8	»
Alcohol de vino.	Id.	70	»
Aguardiente.	Id.	40	»
Vinagre.	Id.	14	»
Aceite.	Id.	85	»
Lanas.	100 Kilos	100	»
Quesos.	Id.	80	»
Paja de trigo.	Id.	5	»
Id. de cebada.	Id.	4	50
Leña tronco.	Id.	2	»
Leña rama.	Id.	1	50

MERCADOS

Precios corrientes en Inca el 10 de Octubre

	Ptas.	Cts.
Almendron.	75.83	los 42 kg.
Trigo.	15.00	» 70 l.
Candeal.	16.50	» »

Cebada del país.	8.50	»
Id. forastera.	8.00	»
Avena del país.	7.50	»
Id. forastera.	7.00	»
Garbanzos.	22	»
Maiz.	13.00	»
Habichuelas confites	21	»
id blancas.	21	»
Frijoles.	28.00	»
Habas para cocer.	15.00	»
Id. ordinarias.	13.50	»
Id. para ganados.	12.00	»
Cerdos cebados.	10.00	10 kg.

DIOS Y EL COSMOS

ó sea

EL ATEISMO MATERIALISTA ANTE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES

por

DON MIGUEL AMER

LICENCIADO EN MEDICINA Y CIRUJIA

Esta magnífica obra consta de un sólo tomo al precio de 4.50 ptas. en rústica, y encuadrada á 6 ptas. Se han mandado hacer exprofeso para la indicada obra, unas lujosas y elegantes tapas para dicha encuadración.

Tambien se venden las tapas sueltas á 4 reales el juego.

Se vende en esta Imprenta, Plaza del Convento, 8, y en la librería y centro de suscripciones de Bartolomé Frau.

ANUNCIO

Horno denominado de CAN TECO Calle de la Iglesia.

Desde el domingo próximo se expenderán á precios economicos.

Esquisitos buñuelos de crema, de viento y entrefinos.

Ademas hay un variado surtido de toda clase de generos de pasteleria.

MAS BUÑUELOS. Los habrá todos los sábados, domingos y fiestas en el acreditado horno de Julian Mut calle de D. Jaime á precios economicos.



SERVICIO REGULAR DE VAPORES

DE PORTO-CRISTO Y PORTO-COLON

PARA FRANCIA

Desde la primera quincena de Setiembre de 1889, saldrán semanalmente dos magnificos vapores

Hernestina

Y

VICTORIA

Admiten flete para Cette á precios sumamente módicos.

Para informes dirigirse á sus consignatarios:

EN MAMACOR, D. Onofre Fuster, calle de Palma,

EN FELANITX, D. Antonio Soler, calle Abreva-

dero.

EN CETTE, Mr. Brezet.

AL PÚBLICO

Baños de agua fria, caliente y de ducha en la fábrica de alcoholes de la Sociedad Agrícola, Industrial y Comercial de Manacor Calle de Alfonso XIII, núm. 9.

HORAS HÁBILES

Todos los dias de 6 á 11 de la mañana y de 2 á 7 de la tarde.

Los domingos y dias feriados de 6 á 10 de la mañana.

PRECIOS Á QUE SE ESPENDEN LAS PAPELETAS PARA BAÑOS Y LOS ÚTILES QUE PROPORCIONA EL ESTABLECIMIENTO

Un abono para 8 baños eventuales.	5 ptas.
Un abono por 5 baños á hora fija.	3.75 »
Un baño suelto.	75 »
Una tohalla.	10 »
Sulfurato.	25 »
Medio litro aguardiente.	30 »

DUCHAS

Un abono para cinco baños.	2.50 »
Un baño suelto.	65 »

CAFÉ RECREATIVO DE PEDRO J. FIOL

Hace saber á sus numerosos parroquianos que se ha recibido una buena calidad de licores y especialmente ABSENTHA de Pernot Fils á precios convencionales.

Tipografía Manacorens

DE

BARTOLOMÉ CAMPS Y VIVES

En este establecimiento se hacen toda clase de impresiones, rápidas y económicas. Además hay un gran surtido de cromos de buen gusto y elegancia, oleografías de todos tamaños.

CENTRO de suscripciones y encuadraciones, especialidad en sellos de cauchú, tarjetas de visita desde seis reales el cien.

PAPELERIA de toda clase, cortaplumas, tinteros, raspadores, lápices de diferentes precios, mangos y plumas para escribir, libros de devocion y novelas, libros y libretas rayados, etc., etc.

CHOCOLATE AMATLLER

de una de las más acreditadas fábricas de Barcelona, á 4, 5 y 6 reales la libra.

TALONARIOS PARA LA VENDIMIA

á 4 reales uno

PLAZA DEL CONVENTO, 8.—MANACOR

En el centro de suscripciones y Taller de encuadraciones de Bartolomé Frau, se hallan de venta las obras siguientes.—Nuevo Código Civil reformado.—Guía de Consumos.—Ley Municipal, y cuantas obras se relacionan con el ramo Administrativo y Judicial.

Soledad núm. 3, MANACOR

Tip. Manacorens de B. Camps.